



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

F-CIR-004

CIRCULAR N° 0038 · 01 DIC 2017

PARA: Subsecretario, Directora Territorial, Directora Poblacional, Directora de Gestión Corporativa, Directora de Análisis y Diseño Estratégico, Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones, Jefe Oficina Asesora Jurídica, Jefe de Control Interno y Jefe Oficina de Asuntos Disciplinarios.

DE: Secretaria Distrital de Integración Social

ASUNTO: Actualización del Sistema Integrado de Gestión

Las nuevas directrices del SIG que deben ser conocidas e implementadas a partir de la fecha por sus equipos de trabajo, en aquellas acciones que involucren a su dependencia como instancia responsable, son las siguientes:

a) Procedimiento del Proceso Adquisiciones

		Aprobó
1.	PCD-AD-005 Procedimiento Contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Versión 2.	Directora de Gestión Corporativa en condición de Líder del Proceso Adquisiciones, mediante Memorandos INT 59757 del 17/11/2017 y 54724 del 01/11/2017 respectivamente.
2.	PCD-AD-010 Procedimiento Arrendamiento. Versión 4. (código anterior: PCD-AD-IPOAPS-B).	

b) Procedimiento del Proceso Gestión de Bienes y Servicios

		Aprobó
3.	PCD-BS-020 Procedimiento Baja de bienes inservibles. Versión 2. (código y nombre anterior: PCD-LO-PE-003 Procedimiento Baja de bienes inservibles propiedad planta y equipo).	Directora de Gestión Corporativa en condición de Líder del Proceso Gestión de Bienes y Servicios, mediante Memorando INT 61722 del 24/11/2017.



c) Procedimientos del Proceso Gestión del Conocimiento

		Aprobó
4.	PCD-GC-006 Procedimiento Recolección, crítica y digitación. Versión 4. (código y nombre anterior: PCD-DO-PS-081-B Procedimiento Recolección y digitación).	Directora de Análisis y Diseño Estratégico en condición de Líder del Proceso Gestión del Conocimiento, mediante Memorandos INT 60563 del 21/11/2017, 61695 del 24/11/2017 y 61962 del 27/11/2017 respectivamente.
5.	PCD-GC-007 Procedimiento Análisis y reporte de la calidad de los datos del subsistema de información misional. Versión 0.	
6.	PCD-GC-008 Procedimiento Articulación de la Secretaría Distrital de Integración Social con universidades y centros de investigación para la realización de investigaciones sociales. Versión 0.	

d) Indicador de gestión del Proceso Gestión Jurídica

		Aprobó
7.	Seguimientos y recomendaciones a los casos del Deber de Denuncia emitidos por la Oficina Asesora Jurídica- OAJ. (creación).	Jefe de la Oficina Asesora Jurídica en condición de Líder del Proceso Gestión Jurídica, mediante Memorando INT 58711 del 15/11/2017.

Así mismo, se informa que los siguientes documentos deben de dejarse de aplicar, retirarse de todos los puestos de trabajo de sus dependencias, por haber sido declarados obsoletos por las instancias competentes:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

0038 · 01 DIC 2017

F-CIR-004

e) Procedimientos del Proceso Gestión del Conocimiento


	Derogó
8. PCD-AO-CD-571 Procedimiento Revisión y seguimiento a la información registrada en los sistemas misionales. Versión 3.	Directora de Análisis y Diseño Estratégico en condición de Líder del Proceso Gestión del Conocimiento, mediante Memorando INT 61695 del 24/11/2017.

Las directrices expedidas mediante la presente circular harán parte del manual del SIG y deben tenerse en cuenta en los ejercicios de inducción y reinducción ordenados por el instructivo I-TH-PR-006 del Proceso de Gestión de Talento Humano, dado que podrían ser aplicables al puesto de trabajo de las personas vinculadas a sus dependencias.

María Consuelo Araújo Castro
Secretaria Distrital de Integración Social

Elaboró: Marcela Andrea Garcia Guerrero, Contratista Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización *MG*.
Revisó: Alexandra Rivera Pardo, Subdirectora de Diseño, Evaluación y Sistematización *Naura*.
Aprobó: Liliana Pulido Villamil, Directora de Análisis y Diseño Estratégico *LD*.

Anexos: seis (6) procedimientos y una (1) matriz de indicadores de gestión

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <hr/> SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ADQUISICIONES PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD	Código: PCD-AD-005
		Versión: 2
		Fecha:
		Página: 1 de 8

1. Objetivo

Establecer los lineamientos a seguir para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en el Decreto 092 de 2017 y la Guía para la Contratación expedida por Colombia Compra Eficiente.

2. Glosario

Reconocida idoneidad: la Entidad Sin Ánimo de Lucro –ESAL– es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del proceso de contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar, en consecuencia, el objeto estatutario de la ESAL le deberá permitir desarrollar el objeto a contratar.

SECOP II: Nueva versión del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), que le permite a Entidades Estatales y Proveedores hacer todo el Proceso de Contratación en línea. El SECOP II funciona como una plataforma transaccional con cuentas para las Entidades Estatales y Proveedores.


3. Condiciones generales

3.1 Proceso competitivo

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, la SDIS deberá adelantar un proceso competitivo cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una ESAL.

De igual forma, de acuerdo con lo establecido en el numeral IV de la Directiva 003 de 2017, expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, en el evento de existir más de una ESAL que ofrezca su compromiso de recursos en dinero en las condiciones señaladas en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, la SDIS deberá adelantar un proceso competitivo.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, en el evento en que la Secretaría identifique en la etapa de planeación que el programa o actividad solo es ofrecido por una ESAL, no habrá lugar al proceso competitivo y conforme lo estipulado en el inciso final del artículo 4 del Decreto 092 de 2017, la Entidad no está obligada a adelantar el proceso competitivo cuando el objeto del mismo corresponda a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <hr/> SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ADQUISICIONES	Código: PCD-AD-005
	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD	Versión: 2
		Fecha:
		Página: 2 de 8

3.2 Desarrollo del artículo 2 del Decreto 092 de 2017 “Procedencia de la contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad”, Contratos de colaboración:

Etapa de Planeación

Previo adelantar el procedimiento establecido en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017 “Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política”, debe desarrollarse una **etapa previa de planeación**, que permitirá conocer el sector económico relativo al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.


Para el efecto se deberá:

- Analizar la procedencia de esta contratación en los términos del artículo 2 del Decreto 092 de 2017 y de la sección III. literal B de la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por Colombia Compra Eficiente.
- Identificar la fuente de los recursos destinado para apoyar a la entidad sin ánimo de lucro, las metas del proyecto, los mecanismos de seguimiento y los criterios de evaluación final.
- Definir los mecanismos de mitigación de los riesgos encontrados.
- Los documentos del proceso de la etapa de planeación deben contener el análisis del sector y estudio de mercado.

Para la celebración de esta clase de contratos es necesario tener en cuenta:

- a) Que el **objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo**, con los cuales se busque **exclusivamente** promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;
- b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y
- c) Que no exista oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos.

Previo a la suscripción de cada contrato se requiere contar con la autorización expresa del Representante Legal de la Entidad, función que no podrá ser delegada.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO ADQUISICIONES</p> <p>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD</p>	Código: PCD-AD-005
		Versión: 2
		Fecha:
		Página: 3 de 8

De conformidad con lo establecido en el Artículo 3 del referido Decreto y la Guía, se debe verificar la reconocida idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro, teniendo en cuenta, entre otros los siguientes aspectos:

- La entidad sin ánimo de lucro debe contar con experiencia en el objeto a contratar.
- Correspondencia del objeto de la entidad sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo.
- Capacidad del personal de la entidad sin ánimo de lucro.
- Verificar la capacidad de organización de la entidad sin ánimo de lucro.
- Verificar los indicadores de la eficiencia de la organización.
- Verificar la reputación de la entidad sin ánimo de lucro.
- Verificar los antecedentes disciplinarios, fiscales, y penales de la persona jurídica, así como del representante legal, socios, directivos y demás personal que se considere pertinente.
- Tener en cuenta lo establecido en el Decreto No. 1674 de 2016 y verificar que el representante legal, socios, directivos no se consideren personas expuestas políticamente – PEP.

3.3 Contratación a través de proceso competitivo en los siguientes eventos:


- a) Cuando existe más de una Entidad Sin Ánimo de Lucro de Reconocida Idoneidad según lo dispuesto en el artículo 4 del decreto 092 de 2017.
- b) Cuando exista más de una ESAL que ofrezca su compromiso de aportes en dinero en una proporción igual o superior al 30% del valor total del convenio, en el marco del artículo 5 de Decreto 092 de 2017 y de conformidad con lo establecido en la Directiva 003 de 2017, expedida por la Secretaría Jurídica Distrital.

3.3.1 Documentos del proceso:

- **Estudios y documentos previos:**

Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar la Invitación y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener entre otros los siguientes elementos:

- La descripción de la necesidad que la Secretaría pretende satisfacer con el proceso de contratación.
- El objeto a contratar, con sus especificaciones y los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
- La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
- El valor estimado del contrato y/o convenio y la justificación del mismo.
- La definición de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros.
- Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
- Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <hr/> SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ADQUISICIONES	Código: PCD-AD-005
	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD	Versión: 2
		Fecha:
		Página: 4 de 8

- **Invitación Pública:**

La invitación debe contener por lo menos la siguiente información:

- Cronograma del proceso
- Disponibilidad presupuestal
- Plazo de ejecución
- Forma de pago
- Especificaciones técnicas
- Garantías para la ejecución del contrato
- Información general del proceso: la descripción técnica, detallada y completa del objeto del contrato, modalidad del proceso de selección y su justificación.
- Reglas de subsanabilidad.
- Causales de rechazo
- Criterios de selección, incluyendo los factores de desempate y ponderación
- Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas, su evaluación y la adjudicación del contrato
- Riesgos asociados al contrato y/o convenio cuando a ello haya lugar, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes
- El plazo dentro del cual la Entidad Estatal puede expedir Adendas.

Para los convenios de asociación que se suscriban bajo el marco del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, la SDIS establecerá en el cronograma una etapa de manifestación de compromiso en la cual se indique el porcentaje de aporte de recursos en dinero el cual deberá ser igual o superior al 30% del valor total del convenio y se acredite la existencia de dichos recursos.


En el evento en que solo una ESAL manifestó su compromiso de aportar recursos en dinero en una proporción igual o superior al 30% del valor total del convenio, se seleccionará de manera directa conforme las reglas contempladas en la invitación pública y el principio de Selección Objetiva.

3.4 Requisitos para la selección de manera directa cuando solo una ESAL manifieste su compromiso de aportar recursos en dinero en una proporción igual o superior al 30% del valor total del convenio.


Para seleccionar de manera directa a la ESAL, se deberán tener en cuenta como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Certificado de existencia y representación legal.
- b) Manifestación suscrita por el representante legal de la ESAL en la que manifieste que no se encuentra incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades.
- c) Verificación por parte de la entidad del boletín de responsables fiscales de la persona jurídica y representante legal.
- d) Verificación por parte de la entidad de los a certificado de antecedentes judiciales.

0038 . 01 DIC 2017

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <hr/> SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ADQUISICIONES PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD	Código: PCD-AD-005
		Versión: 2
		Fecha:
		Página: 5 de 8

- e) Verificación por parte de la entidad del certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad –SIRI– vigente expedido por la procuraduría general de la nación de la persona jurídica y de su representante legal.
- f) Registro Único Tributario (RUT).
- g) Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales.
- h) Certificación de contratos relacionados con el objeto convenio, ejecutados y terminados satisfactoriamente.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ADQUISICIONES	Código: PCD-AD-005
	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD	Versión: 2
		Fecha:
		Página: 6 de 8

4. Descripción de actividades

